

Expediente: ACT-CO 288/02.

Beneficiario: Club de Baloncesto Puente Genil.

Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto Infantil y Cadete Masculino.

Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 289/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Finalidad: «Corcheros III Edición».

Cantidad concedida: 777,6 euros.

Expediente: ACT-CO 290/02.

Beneficiario: Sección Deportiva Club Figueroa.

Finalidad: III Semana del Deporte.

Cantidad concedida: 601,01 euros.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan. Convocatoria 2002.*

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas que se indican, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, modificada parcialmente por Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de fecha 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Valorados los proyectos conforme al artículo 7 de la Orden reguladora y teniendo en cuenta los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo al cual se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.17.29.	.775.00	.75B	.6.
0.1.14.00.01.29.	.775.00	.75B	.0.
0.1.14.00.01.29.	.775.01	.75B	.1.
1.1.14.00.17.29.	.775.00	.75B	.6.2001
3.1.14.00.01.29.	.775.01	.75B	.5.2003
3.1.14.00.17.29.	.775.02	.75B	.1.2003

Según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002, la presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden reguladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se

indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican. El procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos, no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. En cualquier caso, el cómputo del plazo de ejecución se iniciará en la fecha indicada en el Anexo para cada uno de los proyectos. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el inicio del cómputo del plazo de ejecución se entiende prorrogado al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, respecto a aquellos proyectos en los que el inicio de la ejecución está previsto para fecha anterior a la de publicación de la presente Resolución en el referido Boletín Oficial. En cualquier caso, la ejecución del proyecto deberá iniciarse dentro del año de la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 a) de la Orden reguladora.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución. A tales efectos, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en la Orden reguladora, en la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, o en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora. Podrán realizarse pagos parciales, en la forma y según lo dispuesto en el mencionado artículo 12.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la presente Resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del interesado, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden reguladora, así como en la Resolución de 19 de diciembre de 2001. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el artículo 15 de la Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o la declaración de pérdida de efectos de la misma y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Orden reguladora, los beneficiarios deberán comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo a la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables, o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios requisitos establecidos en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9.ª, de Málaga) y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

## A N E X O

Expte.: MA-022/02. TR.

Beneficiario: Ocio El Pinsapar, SL.

Objeto: Creación de ocho casas turismo rural, restaurante con gastronomía típica (restaurante con encanto y piscina).

Inversión aprobada: 600.000,00 euros.

Importe subvención: 60.000,00 euros.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.02.

Expte.: MA-028/02. TR.

Beneficiario: Viajes Ivaliz, SL.

Objeto: Incorporación equipo informático y la conexión de líneas analógica y básica y adicional y kit ADSL.

Inversión aprobada: 1.152,13 euros.

Importe subvención: 172,82 euros.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.5.02.

Expte.: MA-051/02. TR.

Beneficiaria: Francisca Aranda Carrasco.

Objeto: Creación del Hotel Escuela Valle del Sol.

Inversión aprobada: 480.025,00 euros.

Importe subvención: 34.561,80 euros.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 7,2%.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.11.02.

Expte.: MA-062/02. TR.

Beneficiario: Alojamiento Rural Casa Luna, SL.

Objeto: Construcción de una casa y rehabilitación de otra para turismo rural. Construcción de una piscina.

Inversión aprobada: 182.217,80 euros.

Importe subvención: 18.221,78 euros.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.02.

Expte.: MA-066/02. TR.

Beneficiario: Gestión Molino de Santillán, SL.

Objeto: Ampliación y reforma.

Inversión aprobada: 579.795,79 euros.

Importe subvención: 57.979,58 euros.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.02.

Expte.: MA-078/02. TR.

Beneficiario: Gonpach, SL.

Objeto: Creación sala polivalente, ampliación restaurante, construcción piscina climatizada cubierta con cafetería.

Inversión aprobada: 352.821,00 euros.

Importe subvención: 35.282,10 euros.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 28.2.02.

Expte.: MA-083/02. TR.

Beneficiario: Juan D. Gil García.

Objeto: Construcción hotel mesón (dentro de la ruta del Legado de Fray Leopoldo).

Inversión aprobada: 115.062,02 euros.

Importe subvención: 11.506,20 euros.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 15.5.02.

Expte.: MA-092/02. TR.  
Beneficiario: Arriaterural, SL.  
Objeto: Creación hotel tres estrellas ámbito rural.  
Inversión aprobada: 249.747,44 euros.  
Importe subvención: 24.974,74 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.02.

Expte.: MA-098/02. TR.  
Beneficiario: Hoteles Tranquilos, SL.  
Objeto: Rehabilitación de cortijo para uso hotelero.  
Inversión aprobada: 464.718,78 euros.  
Importe subvención: 46.471,88 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 24 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.02.

Expte.: MA-100/02. TR.  
Beneficiario: La Buena Vida Andaluza, SLU.  
Objeto: Hotel rural tres estrellas «Alfalia Los Verdiales».  
Inversión aprobada: 600.000,00 euros.  
Importe subvención: 36.000,00 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 6%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.9.02.

Expte.: MA-103/02. TR.  
Beneficiario: Juan José González Paisal.  
Objeto: Obras de reforma de restaurante de gastronomía típica andaluza.  
Inversión aprobada: 66.500,50 euros.  
Importe subvención: 4.309,23 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 6,48%.  
Plazo de ejecución: 2 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 27.2.02.

Expte.: MA-117/02. TR.  
Beneficiario: Belén Arrebola Pino.  
Objeto: Implantación y adquisición de material informático necesario para la adecuada gestión hotel turismo rural.  
Inversión aprobada: 1.466,68 euros.  
Importe subvención: 220,00 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 25.2.02.

Expte.: MA-134/02. TR.  
Beneficiario: José Antonio Naranjo García.  
Objeto: Creación de hotel restaurante.  
Inversión aprobada: 320.723,07 euros.  
Importe subvención: 32.072,31 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.7.02.

Expte.: MA-157/02. TR.  
Beneficiario: María Dolores Narbona Carrión.  
Objeto: Acondicionamiento de caballerizas para realizar rutas ecuestres (en Ruta del Tempranillo).  
Inversión aprobada: 24.039,60 euros.  
Importe subvención: 2.403,96 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 7 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.5.02.

Expte.: MA-162/02. TR.  
Beneficiario: Esther Jiménez Pino.  
Objeto: Creación de restaurante (compra de maquinaria cocina, decoración y menaje).

Inversión aprobada: 123.176,14 euros.  
Importe subvención: 12.317,61 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 4 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.02.

Expte.: MA-163/02. TR.  
Beneficiario: La Sartén de Benahavis, SL.  
Objeto: Ampliación y reforma restaurante (cocina, reforma maquinaria, terraza y compra de equipos informáticos).  
Inversión aprobada: 151.803,26 euros.  
Importe subvención: 15.180,33 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 3 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.9.02.

Expte.: MA-174/02. TR.  
Beneficiario: Taberna del Alabardero, SA.  
Objeto: Hotel restaurante escuela.  
Inversión aprobada: 600.000,00 euros.  
Importe subvención: 72.000,00 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 12%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.02.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 304/2002, de 17 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de una parcela sita en la finca La Retamosa de la citada localidad, con destino a Hospital Público; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la finca «La Retamosa» de dicho municipio, con destino a Hospital Público.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar el dispositivo de asistencia al Distrito Sanitario de Montilla y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2002,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) de la siguiente finca:

Parcela calificada como equipamiento del Hospital de Montilla, al sitio «Huerta de la Retamosa», con superficie de 60.555 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, entrada de acceso a la finca matriz; Sur, Vereda de la Cruz de los Martirios; Este, finca registral núm. 18.394; y Oeste, carretera de Córdoba a Málaga y finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 218 del tomo 741, libro 741, finca núm. 41.015.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.